PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO IPSE-BYS-SA-007-2020

TABLA DE CONTENIDO

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Sangría francesa: 1,27 cm

I. INTRODUCCIÓN 4
II. ASPECTOS GENERALES 6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 6
B. Compromiso anticorrupción 6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 67
D. Comunicaciones 7
E. Idioma 7
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior 7
G. Conversión de monedas 78
H. Indisponibilidad del sistema SECOP II 8
III. DEFINICIONES 8
IV. Etapas del Proceso 9
A. Apertura Del Proceso y Consulta De Pliegos Definitivos 9
B. Publicación de Adendas 9
C. Cierre y Presentación de Propuestas 910
D. Comité Asesor Evaluador 10
E. Verificación y Evaluación de las Ofertas 10
F. Disposición de los Informes de Habilitación y Evaluación 10
G. Adjudicación 1011
H. Número Mínimo de Participantes 11
I. Declaratoria Desierta 11
V. Descripción del objeto a contratar 1112
Obligaciones del contratista 1112
Obligaciones generales del contratista 12
Obligaciones específicas servicios postales 13
Obligaciones específicas mensajería motorizada 1314
Obligaciones del IPSE: 1415
Obligaciones componente ambiental y social 15
Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo 15
PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES 1617
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 17
B. Valor estimado del Contrato 17
C. Forma de pago 1718
D. Plazo de ejecución del Contrato 18
E. Lugar de ejecución 18
VI. Requisitos Habilitantes y su verificación 1819
Factor habilitador de la capacidad jurídica 1920
Factor habilitador de la capacidad financiera 20

Factor habilitador capacidad técnica 20
A. Documentos capacidad Jurídica 20~~21~~
B. Documentos capacidad Financiera 24
C. Documentos capacidad técnica 28
Experiencia del Proponente 28
Acreditación experiencia para personas extranjeras: 29
Cumplimiento de especificaciones técnicas 30
El proponente se compromete (A través de la suscripción del Anexo Documento de cumplimiento de especificaciones técnicas) a cumplir con las especificaciones incluidas en el anexo especificaciones técnicas del servicio, como prueba de la aceptación y conocimiento de la totalidad de obligaciones y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. 30
Licencia de operador postal 30
El proponente debe adjuntar la licencia vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante el plazo de ejecución del contrato, para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde consta que otorga Títulos Habilitantes para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa, a nivel nacional **y en conexión con el exterior o internacional**. 30
Para el caso de las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar la licencia. 30
Registro operador postal 30~~31~~
El proponente debe aportar el Registro de Operador Postal vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante el plazo de ejecución del contrato, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ser Operador Postal, donde se indique que se incorpora como Operador del Servicio **de Mensajería Expresa a nivel Nacional e Internacional.** 30~~31~~
Para el caso de las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro 30~~31~~
Establecimiento de comercio (Domicilio) 30~~31~~
El proponente debe contar con un establecimiento para el servicio de mensajería, dentro de la ciudad de Bogotá, para lo cual, esté deberá encontrarse registrado en el certificado de existencia y representación legal de la empresa. 30~~31~~
Validación de la oferta económica: 30~~31~~
VII. Criterios de Evaluación de la Oferta y Adjudicación 31~~32~~
Evaluación de propuestas 31~~32~~
Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados jurídicos, financieramente y técnicamente se calificarán sobre 100 puntos. Aquellas ofertas que obtengan un puntaje inferior a sesenta (60) puntos no podrán ser adjudicatarias del contrato. 32
Evaluación técnica (máximo 19 puntos) 32~~33~~
Evaluación económica (máximo 71 puntos) 33
Factor apoyo a la industria nacional (máximo 10 puntos) 33~~34~~
Evaluación económica (71 puntos) 34
Condiciones a tener en cuenta en la elaboración de la oferta económica: 34
ORDEN DE ELEGIBILIDAD - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN 35
VIII. Oferta 37
1. Información general y requisitos habilitantes 38
a) Capacidad Jurídica 38

b) Experiencia 3839
c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional 3839
2. Oferta Técnica 3839
3. Oferta económica..... 3839
A. Ofertas Parciales 39
B. Validez de las Ofertas..... 39
C. Reserva durante el proceso de evaluación 39
D. Evaluación de las Ofertas..... 39
E. Causales de rechazo 3940
IX. Acuerdos Comerciales..... 41
X. Adjudicación..... 4142
XI. Riesgos 42
XII. Garantías 4546
A. Garantía de seriedad de la Oferta..... 4546
B. Garantía de cumplimiento..... 4546
XIII. Supervisión Del Contrato 4647
XIV. Confidencialidad..... 4647
XV. Conflicto de interés 4748
XVI. Cronograma 4748
XIV. Minuta Del Contrato 4849
Anexo 1 – Anexo Técnico……
Anexo 2 - Compromiso Anticorrupción
Anexo 3 - Presentación de ofertas……
Anexo 4 - Experiencia Acreditada de oferentes……
Anexo 5 - Multas y Sanciones……
Anexo 6 - Oferta Económica……
Anexo 7 - Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP……
Anexo 8 - Estimación porcentual ponderada de actividades……
Anexo 9 - Carta de apoyo a industria Nacional……
Anexo 10 - Glosario……
.
Anexo 11 - Experiencia Habilitante y ponderable……

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO IPSE-BYS-SA-007-2020

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía originado con el Decreto 1140 del 29 de junio de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas, ZNI, apoyando técnicamente a las entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

En ese sentido, la Política de Gestión Integral de IPSE está orientada a ofrecer soluciones energéticas estructurales en las comunidades rurales como factor de equidad y seguridad nacional, con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, fundamentado en el mejoramiento continuo de sus procesos, con responsabilidad ambiental y en condiciones de trabajo seguro y saludable para las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de la legislación aplicable a las actividades que desarrolla y otros requisitos que la organización suscriba.

A este respecto, el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 257 de 2004, definió que es competencia de la Secretaria General:

> *"11. Administrar y controlar la adecuada utilización de los recursos físicos de la entidad y garantizar la prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la entidad".*

Conforme a lo anterior, el Grupo de Administración de Bienes y Servicios como Grupo Interno de Trabajo adscrito a esta Secretaria, según lo dispuesto en el numeral 33 del artículo 5 de la Resolución 20201300001305 tiene la función de:

> *"33. Planear y adelantar el trámite para la adquisición y entrega oportuna de los recursos físicos que requieran las dependencias de la entidad para la prestación de sus servicios y que sean de su competencia".*

Así pues, el Instituto como propietario de bienes de consumo, eléctricos, de comunicación y monitoreo, entre otros, tiene un almacén general para su guarda y custodia ubicado en la Diagonal 5 sur # 3 – 10 del municipio de Soacha, Cundinamarca, de igual forma, que cuenta con una sede ubicada en la Calle 99 No. 9 A – 54 Torre 3 Piso 14 Edificio 100 Street donde están localizadas distintas dependencias, a saber: el Despacho del Director General, la Oficina Asesora Jurídica, la Secretaría General y sus Grupos Internos de Trabajo, la Subdirección de Planificación Energética y la Subdirección de Contratos y Seguimiento, además, que posee otra sede situada en la Carrera 12 No. 84 - 12 Pisos 6 - 7 en la que se encuentran el Centro Nacional de Monitoreo y los Grupos de Talento Humano y Recursos Financieros, y un Archivo Central ubicado en la Avenida 1 No. 13 A – 14, requiere mantener una constante, oportuna y efectiva comunicación, así como un enlace eficaz con cada una de las dependencias entre sí, para lograr el desarrollo de las funciones y actividades administrativas, técnicas y operativas, facilitándose el acceso a la información generada por el Instituto a diario.

De otra parte, el IPSE como actor relevante en la toma de decisiones del sector energético en el país en el marco de su direccionamiento estratégico, brinda información confiable y oportuna de la Colombia No Interconectada, con el fin de promover proyectos productivos y de inversión social en estas zonas, motivo por el cual precisa lograr sinergias y maximizar impactos positivos para la

población beneficiaria mediante la articulación del sector público y privado, como son la Presidencia de la República, el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética.

Con fundamento en lo anterior, surge la necesidad de contratar el servicio de mensajería motorizada dentro de la ciudad de Bogotá D.C. y el municipio de Soacha, para contar con el apoyo logístico que permita la realización de diligencias bancarias, la notificación oportuna, efectiva y certificada de las comunicaciones emitidas por la Entidad, así como la recepción, distribución y conservación de los documentos de forma ágil, segura y confiable entre el IPSE y los demás actores locales y entidades interesadas en términos de cantidad, calidad y oportunidad para una adecuada gestión de la información que facilite la comunicación como elemento clave en el buen funcionamiento del Instituto.

Además, como el Instituto participa en la promoción de proyectos de energía con métodos convencionales y no convencionales que optan por recursos para apoyar la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas – ZNI- mediante la cooperación interinstitucional nacional, precisa enviar correspondencia a nivel nacional de manera constante.

Por lo cual, existe la necesidad de contratar servicios postales dentro y fuera del país, a través de un operador postal que cuente con la experiencia, idoneidad, personal e infraestructura para cumplir y ejecutar oportunamente el objeto contratado, considerando que, el IPSE no posee la competencia, el personal de planta, infraestructura tecnológica y logística necesaria para efectuar la mensajería nacional e internacional a Venezuela, que precisa para el adecuado cumplimiento de su objeto misional a través del desarrollo de sus funciones.

Es importante mencionar que, el artículo 3 del Acuerdo No. 060 de 2001 “por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas” señala que:

> *“ARTICULO TERCERO: Unidades de Correspondencia: Las entidades deberán establecer de acuerdo con su estructura, la unidad de correspondencia que gestione de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e históricos.*
>
> *(…) Las unidades de correspondencia, deberán contar con personal suficiente y debidamente capacitado y de los medios necesarios, que permitan recibir, enviar y controlar oportunamente el trámite de las comunicaciones de carácter oficial, mediante servicios de mensajería interna y externa, fax, correo electrónico u otros, que faciliten la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos y que contribuyan a la observancia plena de los principios que rigen la administración pública.”*

En este orden de ideas, el IPSE requiere contratar la prestación de servicios postales para realizar la notificación oportuna y efectiva de las comunicaciones emitidas por la Entidad, conceptos e instrumentos técnicos y jurídicos para lograr una comunicación eficaz con usuarios internos, externos y otras entidades nacionales e internacionales, en la ejecución de obras y proyectos tendientes a obtener la cooperación tecnológica y los recursos para el desarrollo energético de la Zonas no Interconectadas -ZNI-, que permiten gestionar la viabilización de los diferentes proyectos en pro de las comunidades de estas zonas, para mejorar sus condiciones de vida.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que se cuenta con la aprobación de vigencias futuras hasta el 31 de julio de 2022, del presupuesto de gastos de funcionamiento del IPSE, autorizado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional mediante Radicado: 2- 2020-043080 para

contratar el servicio de mensajería motorizada y de servicios postales, con el objeto de garantizar la prestación de estos servicios para el normal y adecuado funcionamiento del Instituto, además de obtener beneficios cualitativos y cuantitativos al obtener economía administrativa y procesal al celebrar este contrato a largo plazo y por consiguiente hacer uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y humanos.

Finalmente, resulta importante precisar que la presente contratación está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y en la actualidad no existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los servicios postales y de mensajería motorizada.

Los recursos que se utilizarán para este proceso de contratación, corresponden a los aprobados en el Plan de Compras del IPSE 2020.

Los estudios y documentos previos que se encuentran publicados en www.contratos.gov.co, hacen parte integrante del presente proceso. No obstante, tales documentos se incluyen y anexan al proceso de contratación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma contenido en la sección XII.

De acuerdo a lo anterior el IPSE publica el proceso de selección IPSE-BYS-SA-007-2020

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la

presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico a: SECOP II, https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta por Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Indisponibilidad del sistema SECOP II

En caso de que el oferente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: contratacion@ipse.gov.co

Así mismo los proveedores deberá dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible y el historial con los certificados de indisponibilidad correspondientes de acuerdo al Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN	
Adjudicación	Es la decisión final de Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE y el adjudicatario, por medio del cual se

	imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Etapas del Proceso

A. Apertura Del Proceso y Consulta De Pliegos Definitivos

Mediante acto administrativo del carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, en la fecha que indica el cronograma del proceso, el cual será publicado simultáneamente con el pliego de condiciones definitivo, acto administrativo que deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 1150 del 2007, los pliegos de condiciones no tienen valor y las personas interesadas en consultar los pliegos definitivos podrán hacerlo en la fecha que indica el cronograma del proceso, Portal SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce.

B. Publicación de Adendas

Cuando lo estime conveniente el IPSE, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar la fecha de cierre del proceso antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro un (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

C. Cierre y Presentación de Propuestas

La Oferta y sus documentos anexos deben presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

La documentación jurídica, financiera, técnica y en general la concerniente a los requisitos mínimos de la oferta y la oferta económica deberá ser diligenciado en su totalidad.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del oferente.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los

documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

D. Comité Asesor Evaluador

El IPSE, designará un comité asesor evaluador quien realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en éste Pliego de Condiciones, de conformidad con lo señalado en el del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

E. Verificación y Evaluación de las Ofertas

Durante el plazo fijado en el cronograma, el IPSE procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.
El IPSE podrá solicitar a cualquiera de los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se les requieran sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. En tal evento, el IPSE, podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

El proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por la Entidad en dicha solicitud, para dar respuesta o atender el requerimiento a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

F. Disposición de los Informes de Habilitación y Evaluación

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, realizará las verificaciones jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la habilitación de los oferentes. Así mismo señalará el plazo para la subsanación de los mismos.

Los informes de evaluación de las ofertas que cumplan los requisitos mínimos de habilitación serán publicados en el Portal SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce y permanecerán a disposición de los interesados, por el término de **tres (3) días hábiles** siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el cronograma, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

Las observaciones formuladas por los proponentes, al informe de evaluación, recibidas oportunamente, serán resueltas en la audiencia pública de adjudicación.

G. Adjudicación

La adjudicación de presente proceso de selección se efectuará al proponente que resulte habilitado y cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los

factores de evaluación previstos en este Pliego de Condiciones. En la misma se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las ofertas.
La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en el Portal SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Una vez surtida la notificación al proponente favorecido en la audiencia, se procederá a la suscripción del respectivo contrato.

NOTA: La Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado y calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba el contrato y no presente las respectivas garantías dentro de los plazos señalados por la Entidad, decisión que adoptará mediante resolución motivada, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

El acto de adjudicación es irrevocable y, por lo tanto, obliga a la Entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007; contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

H. Número Mínimo de Participantes

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el IPSE, el proceso de selección podrá ser adjudicado a este proponente, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

I. Declaratoria Desierta

El IPSE declarará desierto el presente proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

En caso de adoptar esta decisión, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y se observará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, si persiste la necesidad de contratar.

Contra este acto proceden los recursos y las acciones previstas en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

V. Descripción del objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA MOTORIZADA PARA EL IPSE.

Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de

actividades, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, el pliego de condiciones, las adendas, la propuesta presentada y la ficha técnica, para la ejecución idónea del contrato.

2. Garantizar la ejecución del contrato dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el IPSE y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.

4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad.

6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

7. Comprometerse a guardar la confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato.

8. Mantener reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el IPSE.

9. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

11. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

12. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato.

13. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

14. Las demás obligaciones que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato o se deriven de las especificaciones técnicas, de los estudios previos y de la propuesta presentada.

Obligaciones específicas servicios postales

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del servicio contenidas en el anexo especificaciones técnicas del servicio del presente proceso.

2. Expedir el recibo de admisión o guía para cada envío de salida que entregue la Entidad, y entregar la devolución de la guía en medio físico o digital.

3. Distribuir la mensajería según la modalidad y los tiempos establecidos en el anexo especificaciones técnicas del servicio.

4. Contar con el personal idóneo, los equipos y/o elementos necesarios, para la diligente ejecución del contrato, establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del servicio.

5. Adelantar los trámites administrativos y judiciales a que haya lugar, en caso de pérdidas totales o parciales de las comunicaciones oficiales del IPSE, así como responder por la perdida, avería o expoliación de los envíos y demás objetos postales confiados a su cuidado y manejo de conformidad con lo previsto en el literal b, numeral 6, del artículo 24 de la Ley 1369 de 2009 para que “se reconozca y pague la indemnización por la pérdida, expoliación o avería de los objetos postales”.

6. Entregar los informes de la prestación del servicio de manera mensual o con la periodicidad requerida por la Entidad, según lo establecido en el anexo especificaciones técnicas del servicio.

7. Participar en las reuniones o encuentros relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas a los cuales sea convocado por parte del IPSE, cuando a ello hubiere lugar.

8. Atender los requerimientos dados por el supervisor designado por la Entidad, en cumplimiento del objeto del contrato.

9. Cambiar el personal asignado al contrato cuando el IPSE lo solicité, por uno de la misma calidad e idoneidad exigida en el anexo especificaciones técnicas del servicio.

10. Elaborar los instructivos y protocolos para la prestación del servicio dentro de los diez (10) días calendario después de suscrito el contrato.

Obligaciones específicas mensajería motorizada

1. Elaborar la planilla diaria donde se relacionen las actividades que le son entregadas, así como la fecha, descripción de la diligencia y firma de cumplimiento.

2. Llevar a cabo el cambio de cheques no superiores a DOS MILLONES DE PESOS M/ CTE ($2.000.000) y entregar los mismos a través de la plantilla debidamente suscrita que se determine para tal fin.

3. Efectuar compras menores como papelería, ferretería, entre otras.

4. Tramitar autenticaciones.

5. Hacer consignaciones de cheques y efectivo en los diferentes bancos y corresponsales bancarios.

6. Reportar de forma inmediata al superior del contrato las contingencias que se presenten.

7. Realizar la recolección diaria de los objetos postales en las sedes del IPSE ubicadas en la Calle 99 No. 9 A – 54, Torre 3, Piso 14, en la Carrera 12 No. 84 – 12 y en el lugar que le indique el supervisor del contrato.

8. Cumplir con los tiempos de distribución y entrega indicados por su superior del contrato.

9. Conservar la confidencialidad de los objetos postales que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.

10. Mantener un equipo celular con plan de voz y datos para atender de manera inmediata los requerimientos de la Entidad.

11. Realizar la entrega personalizada de las comunicaciones oficiales internas al personal administrativo de cada dependencia, de lunes a viernes en los recorridos establecidos por la Entidad en el horario de 7:00 am y 5:00 pm, diligenciando la planilla de recorrido, de conformidad con lo dispuesto por la Entidad.

12. Prestar el servicio contratado con los elementos de dotación, a saber: el uniforme, el maletín, el impermeable y los elementos de seguridad tales como: casco, traje para motociclista, botas, chaleco reflectivo y demás elementos de seguridad necesarios que se requieran para la conducción.

13. Hacer firmar la prueba de entrega de las comunicaciones verificando que se registre: (nombre y/o firma de quien recibe, fecha y hora de entrega).

14. Distribuir de manera expresa las comunicaciones oficiales de servicio urbano, cuyo plazo de entrega máximo será de (4) horas después de ser planillado y entregado por parte del encargado de correspondencia o supervisor. Nota: La copia con la prueba de entrega debe ser devuelta al IPSE a más tardar dentro del siguiente día hábil a la recepción por parte del destinatario.

15. Mantener el personal requerido según los perfiles establecidos por la Entidad.

16. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de sus funciones.

Obligaciones del IPSE:

El IPSE se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el Contratista.

4. Poner a disposición del Contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.

5. Participar en las reuniones que se desarrollen en la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

6. Pagar al Contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas para tal efecto.

7. Verificar como requisito para cada pago, el cumplimiento del Contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

Obligaciones componente ambiental y social

El Contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el Instituto y deberá apoyar los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, para lo cual se reunirá con los profesionales de la Subdirección de Planificación Energética quienes le informarán sobre dichos programas y levantarán el registro correspondiente.

Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo

El Contratista deberá presentar la afiliación a riesgos profesionales, salud, pensión y el SOAT vigente, como requisito fundamental para tramitar los pagos correspondientes.

Así mismo deberá identificar, valorar y controlar los riesgos a que está expuesto durante el desarrollo del objeto contractual, al igual que los procedimientos necesarios para los recorridos fuera de las instalaciones.

El mensajero motorizado deberá utilizar los elementos de protección personal necesarios para la actividad, como son: Casco, chaleco refractivo, guantes, botas, uniforme e impermeable, además la moto debe estar en buen estado.

Para el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Contratista cumplirá con las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, así:

1. El contratista se compromete a presentar mensualmente al IPSE las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal, según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, el IPSE puede solicitar cuando lo requiera las planillas de pago, en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

2. Presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles al supervisor del contrato, para ser revisada y aprobada con apoyo del componente SST del IPSE. Además, de presentar el plan de Seguridad Vial correspondiente con su actividad económica.

3. Entregar al IPSE los respectivos certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en el objeto contractual.

4. Ejecutar una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual.

5. Presentar el certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.

6. Brindar capacitación de los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual, del cual se requiere las evidencias para que el IPSE realice seguimiento al mismo.

7. En caso de presentarse un accidente de trabajo, realizar y mantener actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo, que será reportado en los informes presentados al IPSE.

8. Acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal.

9. El IPSE se compromete a entregar al contratista el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta.

10. El Contratista debe cumplir con todas las medidas de acción y prevención implementadas para la mitigación y exposición frente al COVID-19, con su respectivo protocolo de bioseguridad y anexarlo dentro del informe, dándole cumplimiento según Resolución 666 del 2020 frente a la emergencia sanitaria.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES

Para el adecuado seguimiento y valoración del cumplimiento contractual, el IPSE ha elaborado el documento *"Ponderación de Obligaciones"* que cuantifica cada una de las obligaciones del Contratista en calidad y oportunidad, frente al cumplimiento contractual, el cual será la base para la aplicación de sanciones, multas o posibles incumplimientos y deberá ser aplicado en su totalidad para el seguimiento contractual por parte de la supervisión. El documento *"Ponderación de Obligaciones"* se adjunta como anexo al presente proyecto de pliego de condiciones.

INFORMACION GENERAL

El CONTRATISTA estará obligado a cumplir con todos los requerimientos solicitados por el **IPSE** en los pliegos de condiciones, su propuesta y los complementarios que se soliciten en el curso de los trabajos para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, según lo preceptuado en el artículo 1603 del Código Civil.

Para el seguimiento y valoración del cumplimiento contractual, el IPSE ha elaborado el documento "Ponderación de Obligaciones" el cual hace parte integrante del presente pliego de condiciones.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78102200	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	10 - Transporte de correo y carga	22 - Servicios postales de paqueteo y courrier	00 - Servicios postales de paqueteo y courrier

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado para el proyecto es de máximo **SETENTA MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($70.015.181)** M/CTE. incluidos todos los impuestos y/o contribuciones de Ley a los que haya lugar y sean aplicables al contrato resultante.

Los impuestos y contribuciones que pueden aplicar al contrato, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y tributaria del contratista, generalmente son: Retenciones en la fuente, Retención de IVA y Rete ICA. Por lo tanto, el oferente deberá contemplar todos aquellos impuestos y contribuciones que le sean aplicables.

El valor de éste contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestal A-02-02-02-006-008 SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA – MENSAJERIA MOTORIZADA, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 15020 - 15220 del 8 de julio de 2020 para la vigencia 2020 y vigencias futuras (2021 -2022).

C. Forma de pago

El pago se realizará en mensualidades vencidas, que dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos que se describen a continuación:

1. Factura de venta.

2. Planilla de actividades diarias realizadas por el mensajero motorizado, en la que detallen los servicios realizados y firma de cumplimiento por parte del IPSE.

3. Las planillas donde se relacionen los servicios prestados, en las cuales deberá detallar el número de guía, fecha, origen, destino, kilos, valor discriminado y valor total.

4. Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), y aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según corresponda.

5. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos que se generen en virtud de este contrato estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: El IPSE aprobará y pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la presentación completa de la documentación requerida.

Nota 3: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos.

PARAGRAFO 1: Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en cada uno de los contratos y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.

PARAGRAFO 2: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización y acta de inicio.

E. Lugar de ejecución

La recolección diaria de los objetos postales se adelantará en las sedes del IPSE ubicadas en la Calle 99 No. 9 A – 54, Torre 3, Piso 14, en la Carrera 12 No. 84 – 12 y en el lugar que le indique el supervisor del contrato.

VI. Requisitos Habilitantes y su verificación

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5 establece que es "(…) *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca* " en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, "…*la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a.) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o b.) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.* El presente proceso de selección, se adelantará mediante la modalidad *a. la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.*

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

Para el presente proceso de selección el IPSE consideró tener en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas, en este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán objeto de verificación los siguientes requisitos habilitantes.

El pliego de condiciones del presente proceso se establece bajo el esquema HABILITA / NO HABILITA en estricto obedecimiento a los criterios de habilitación de proponentes, señalados en la Ley 1150 de 2007, el IPSE consideró tener en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en fórmulas, en este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, contemplando para el mismo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

REQUISITOS HABILITANTES		CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HABILITA / NO HABILITA
	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	LICENCIA DE OPERADOR POSTAL	
	REGISTRO OPERADOR POSTAL	
	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (DOMICILIO)	

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir.

La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y calidad

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el siguiente orden:

Factor habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos

que demuestren la debida constitución y registro del oferente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el presente pliego.

Factor habilitador de la capacidad financiera

El IPSE requiere que el Oferente presente la información financiera, con miras a verificar que éste cumpla con los indicadores establecidos en el presente pliego de condiciones, y que se constituyen en objeto de verificación de cumplimiento.

La capacidad financiera no será objeto de calificación, pero solo serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas ofertas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar al IPSE que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

Factor habilitador capacidad técnica

Se verificará que el oferente anexe los documentos requeridos en el presente pliego, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por el IPSE.

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de ley. La información aportada que presente inconsistencias no será tenida en cuenta para efectos de habilitar la propuesta respectiva.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos solicitados con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

A. Documentos capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

La verificación de los documentos que determinan la capacidad jurídica, será realizada por el Evaluador jurídico designado por el IPSE para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para continuar en el proceso.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, según lo señalado por el del Decreto 1082 de 2015, además de los enumerados a continuación:

1- Manifestación de interés en participar en el proceso: Es un requisito habilitante, por lo tanto, solamente podrán participar en el presente proceso de selección, los interesados que se encuentren en la lista de posibles PROPONENTE. Para tal fin los PROPONENTES deberán realizar su manifestación de interés de acuerdo a la guía Colombia Compra Eficiente para tal fin, en la fecha establecida en el cronograma. Quien no registre en la plataforma de Colombia Compra Eficiente su manifestación de interés dentro del término señalado para tal efecto, no adquiere el derecho a presentar OFERTAS.

2- Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales y que no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, junto con la de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, no requieren inscripción serán verificadas por la entidad pública

El interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anterioridad al cierre del proceso de selección. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha

3- Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil

Con expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acredite que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá anexar su respectivo certificado.

Cuando el representante legal de la firma proponente, tenga limitada su capacidad para contratar, se deber anexar la autorización del órgano directivo de la sociedad autorizándolo para tal fin, la misma condición aplica para quienes integren un consorcio o unión temporal.

Cuando se actué en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma proponente debe ser concordante con el objeto del proceso de contratación, al igual que el de los integrantes del consorcio o unión temporal.

4- Acta de constitución consorcial o de unión temporal: Para desarrollar el objeto a contratar, en la cual se determinen los participantes, responsabilidades, representación, termino de constitución y plazo de duración hasta la liquidación del contrato y un (1) año más (en caso de requerirse). Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar todos los documentos en forma independiente por cada uno de sus integrantes. Adicionalmente, deben anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, indicando si su participación es a Titulo de Consorcio o de Unión Temporal señalando los Términos y la extensión de participación en el presupuesto y ejecución del contrato, los cuales no podrán ser objeto de modificación sin el consentimiento del IPSE.

5- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación

de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

6- Autorización del órgano societario al representante legal para comprometer a la persona jurídica:

Cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones y /o para comprometer a la persona jurídica, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 en los artículos 1568, 1569 y 1571 del código civil.

7- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

8- Certificaciones de cumplimiento de las obligaciones parafiscales.

Esta deberá ser expedida por el revisor fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerla o por el representante legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, por el término de su constitución, lo anterior en virtud con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para el caso de Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar la citada certificación. En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

9- Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Representante legal y persona jurídica.

El IPSE, verificará que cada uno de los oferentes no figure como responsables fiscales, en virtud de la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica.

Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona

natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

10- Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, Procuraduría General de la Nación. Representante legal y persona jurídica.

El IPSE, verificará el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales.

En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

11- Certificado judicial del representante legal o proponente persona natural

La entidad verificará los antecedentes penales del oferente o de su representante legal

12- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal o proponente persona natural

La entidad verificará la existencia de medidas correctivas del oferente o de su representante legal.

13- Formato de hoja de vida del proponente. (Formato Función Pública http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion_institucional/formatos - Expedición no mayor a 30 días)

14- Certificación para acreditar la condición de Mipymes. El contador o revisor fiscal deberán certificar que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.
El requisito citado no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

15- Anexo 5 INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES

16- Anexo 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

17- Garantía de seriedad de la oferta

La garantía deberá ser otorgada teniendo en cuenta las clases de garantías y los amparos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Deberá ser tomada por el proponente conforme a la razón social registrada en el RUP con la oferta, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad, debidamente firmada por el tomador a

favor del IPSE, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia desde la presentación de la propuesta y tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso

En caso de prórroga de los plazos del proceso, la vigencia de la garantía debe cubrir el mismo término de la prórroga.

En caso de consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

Si el proponente favorecido no firma o no presenta los documentos requeridos para poder iniciar la ejecución del contrato dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el IPSE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

18- Carta de presentación de la oferta. La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo** adjunto al pliego de condiciones.

B. Documentos capacidad Financiera

La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, HABILITADO – NO HABILITADO, pero no de calificación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse al no ser factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, con la información que se encuentre vigente y en firme.

PROPONENTES CUYA INFORMACIÓN NO SE PUEDA VERIFICAR EN EL RUP

No obstante, lo anterior, para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes

deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el oferente sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

Para empresas extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo.

NOTA: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

Índice de Liquidez

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez que tiene la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados; con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

Es por eso que se requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la liquidez se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente (Activo corriente / Pasivo corriente).

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o Igual a 1,4

Índice de Endeudamiento

Este indicador nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el

financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Nivel de endeudamiento	Pasivo total dividido por activo total	Menor o Igual al 70%

Razón Cobertura Intereses

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio.

Una de las razones de cobertura más tradicionales es la razón de cobertura de intereses, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se consideran que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por el gasto de intereses	Mayor o Igual a 2

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Certificación bancaria

Donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta y a la entidad financiera.

Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Donde se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Los indicadores a verificar por el IPSE CUMPLEN o NO CUMPLEN de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Para determinar la capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual

miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o Igual a 5%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional dividida por activo total	Mayor o Igual a 2%

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por el IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

Nota 2: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

Indicadores para entidades sin ánimo de lucro con utilidad operacional menor o igual a cero

Teniendo en cuenta el estudio del sector, se contempla la posibilidad que se presenten entidades sin ánimo de lucro, y que ellas por gozar de beneficios de “Régimen Especial” y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso tiende a ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo o cero (Utilidad Operacional), en estos casos para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
1. Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Se acepta mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio	(Activo Total - Pasivo Total)	Se acepta mayor o igual al 15% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

Se considera que la entidad sin ánimo de lucro CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional solicitada por IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

Nota 2: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

C. Documentos capacidad técnica

Experiencia del Proponente

Podrán participar las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se presenten de manera individual o conformando Uniones Temporales y/o Consorcios, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en el segmento, familia y clase que se indica en el siguiente numeral.

Acreditación experiencia:

El proponente acreditará su experiencia hasta con tres (3) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO - FORMATO DE PRESENTACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE y allegar el Certificado de Inscripción y Calificación en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los contratos deberá estar clasificado en el siguiente código UNSPSC, y la sumatoria de los mismos deberá acreditar un valor igual o superior a 80 SMMLV.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	78	10	22
78102200	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Servicios postales de paqueteo y courrier.

Comentado [A1]: En la página 4 se mencionan varios códigos….. En este espacio se deben incluir los códigos que de experiencia que la entidad considere apropiados para acreditar experiencia

Nota: La equivalencia en SMMLV se obtiene dividiendo el valor de la certificación de contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del contrato.

Acreditación de experiencia para uniones temporales y/o consorcios:

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal la experiencia será acreditada, así:

Todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la clasificación solicitada.

El proponente acreditará su experiencia hasta con tres (3) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Para tal fin deberá diligenciar el ANEXO FORMATO DE PRESENTACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE y allegar el Certificado de Inscripción y Calificación en el Registro Único de Proponente con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso de selección.

Cada uno de los contratos deberá estar clasificado en el código UNSPSC anteriormente referido, y la sumatoria de los mismos deberá acreditar un valor igual o superior a 80 SMMLV.

La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. Cada uno de sus integrantes debe acreditar por lo menos un (1) contrato que se ajuste con los requisitos mínimos exigidos anteriormente.

Acreditación experiencia para personas extranjeras:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el IPSE verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. En cumplimiento de lo ordenado por el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá contener la siguiente información:

Dentro de las certificaciones o documentos soporte se deberá indicar:

- ✓ La firma del Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de contacto.

- ✓ Nombre o razón social de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si el contratista es un proponente plural, porcentaje de participación.
- ✓ Número del Contrato. (Si existe)
- ✓ Objeto del contrato y descripción de actividades
- ✓ Plazo
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- ✓ Valor final del contrato.

Nota: Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento.

Cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente se compromete (A través de la suscripción del Anexo Documento de cumplimiento de especificaciones técnicas) a cumplir con las especificaciones incluidas en el anexo especificaciones técnicas del servicio, como prueba de la aceptación y conocimiento de la totalidad de obligaciones y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

Licencia de operador postal

El proponente debe adjuntar la licencia vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante el plazo de ejecución del contrato, para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde consta que otorga Títulos Habilitantes para la prestación del Servicio Postal de Mensajería Expresa, a nivel nacional **y en conexión con el exterior o internacional**.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar la licencia.

Registro operador postal

El proponente debe aportar el Registro de Operador Postal vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante el plazo de ejecución del contrato, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ser Operador Postal, donde se indique que se incorpora como Operador del Servicio **de Mensajería Expresa a nivel Nacional e Internacional.**

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro.

Establecimiento de comercio (Domicilio)

El proponente debe contar con un establecimiento para el servicio de mensajería, dentro de la ciudad de Bogotá, para lo cual, esté deberá encontrarse registrado en el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Validación de la oferta económica:

El proponente deberá diligenciar la oferta económica en su totalidad y sin modificación alguna, según el ANEXO OFERTA ECONÓMICA que forma parte integral de este documento.

Para la presentación de la oferta económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

2. El proponente debe cotizar todos los servicios de mensajería de acuerdo con el anexo de oferta económica, con el lleno de los requisitos técnicos para poder tener en cuenta su propuesta.

3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4. No se debe incluir en el valor de la oferta el impuesto al valor agregado (IVA), pues de acuerdo al numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario, el servicio de mensajería al corresponder a una especie de transporte de carga se encuentra excluido del impuesto a las ventas.

5. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

6. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

7. En caso de que el valor de la propuesta supere el valor total del presupuesto, la propuesta será rechazada.

8. El diligenciamiento de la oferta económica, se entiende como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

Nota: La no presentación de la oferta económica será causal de rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta.

VII. Criterios de Evaluación de la Oferta y Adjudicación

El IPSE previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluación de propuestas

La oferta más favorable para la Entidad será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones por la Entidad.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y cuya oferta económica no se

encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

FACTOR		PUNTAJE
Calidad (Técnico)	Modelo de la motocicleta	4
	Herramienta Tecnológica	15
Precio (Económico)	Valor Servicios postales nacionales e internacionales	10
	Valor Servicio mensajería motorizada	61
Apoyo a la Industria Nacional	Protección a la Industria Nacional	10
TOTAL		**100**

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados jurídicos, financieramente y técnicamente se calificarán sobre 100 puntos. Aquellas ofertas que obtengan un puntaje inferior a sesenta (60) puntos no podrán ser adjudicatarias del contrato.

El IPSE adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial al proponente que una vez calificados los factores, haya obtenido el puntaje total más alto y cuya propuesta se ajuste estrictamente a lo solicitado en el pliego de condiciones.

La evaluación de las propuestas se adelantará teniendo en cuenta cada uno de los factores antes establecidos y se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación del puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros y dos decimales.

Evaluación técnica (máximo 19 puntos)

Factor técnico - modelo de la motocicleta (máximo 4 puntos)

Se asignará cuatro (4) puntos al proponente que ofrezca una motocicleta con el modelo 2021 o 2020, tres (3) puntos para el proponente que ofrezca una motocicleta modelo 2019 o 2018, dos (2) puntos para el proponente que ofrezca una motocicleta modelo 2017 o 2016, y cero (0) puntos al proponente que ofrezca una motocicleta modelo 2015 o años anteriores.

MODELO MOTOCICLETA	PUNTAJE
Modelo 2021 o 2020	4
Modelo 2019 o 2018	3
Modelo 2017 o 2016	2
Modelo 2015 o años anteriores	0

Lo anterior se deberá acreditar por medio de la tarjeta de propiedad de la moto ofertada. En el caso de cambio de motocicleta en la ejecución del contrato se deberá mantener o mejorar el modelo ofrecido.

Factor técnico - Herramienta tecnológica (máximo 15 puntos)

Se asignarán quince (15) puntos al proponente que ofrezca una herramienta tecnológica WEB que permita la elaboración de las guías y seguimiento de los envíos realizados por la Entidad.

Lo anterior se deberá acreditar por medio de certificación suscrita por el Representante Legal en la cual informe la URL o Link de Acceso a la página web y se adjunte el Manual de Operación para la elaboración de guías y seguimiento de envíos.

Evaluación económica (máximo 71 puntos)

Valor servicios postales nacionales e internacionales (máximo 10 puntos)

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca el menor valor total para los servicios postales nacionales e internacionales. Los demás se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa, así:

A: Propuesta más baja tendrá **10** puntos
B: Propuesta evaluada tendrá **P** puntos

Donde P corresponde = (A x 10) / B

Valor servicio mensajería motorizada (máximo 61 puntos)

Se asignarán sesenta y un (61) puntos al proponente que ofrezca el menor valor mensual para el servicio de mensajería motorizada. Los demás se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa, así:

A: Propuesta más baja tendrá **61** puntos
B: Propuesta evaluada tendrá **P** puntos

Donde P corresponde = (A x 61) / B

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos, que se encuentren por encima del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

Factor apoyo a la industria nacional (máximo 10 puntos)

Factor apoyo a la industria nacional protección a la industria nacional (Máximo 10 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos. Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicios nacionales" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en las disposiciones citadas en este párrafo.

Se otorgarán un máximo de diez (10) puntos al proponente que certifique mediante documento escrito suscrito por su representante legal, la procedencia del personal de la empresa que ejecutará el contrato de acuerdo con la siguiente asignación de puntaje:

ITEM		Puntos
Personal Nacional 100%	Personal Extranjero 0%	10 puntos
Personal Nacional >=80% y < 100	Personal Extranjero <20%	8 puntos
Personal Nacional > 50% y < 80%	Personal Extranjero <50% y >=20%	5 puntos
Personal Nacional < 50%	Personal Extranjero >=50%	2 puntos

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe **diligenciar el Anexo – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

NOTA: En caso de que el PROPONENTE no allegue la CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL solicitado en el presente pliego de condiciones, se le asignará cero (0) puntos.

Evaluación económica (71 puntos)

Condiciones a tener en cuenta en la elaboración de la oferta económica:

- El valor de la oferta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.
- El oferente deberá diligenciar el **Anexo – Oferta Económica** debidamente discriminado por cada una de las tarifas que lo conforman, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, por lo que el proponente elaborará la misma, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo.
- El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, se efectuará dicho ajuste.
- Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo de la oferta económica**, por lo que deberá incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor e impuestos a que haya lugar.
- El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados con este pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el contrato, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.
- En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.
- En todo caso los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA económica. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Se constituye en causal de rechazo el no diligenciamiento de todos los datos e ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma**.** Los precios deberán ser en pesos colombianos

ORDEN DE ELEGIBILIDAD - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, se calificarán de acuerdo con los factores de evaluación, en el siguiente orden:

- La propuesta ganadora a quien se adjudicará el contrato corresponderá a la que haya acumulado mayor puntaje.

- El orden de elegibilidad para segundo y tercer lugar se realizará de acuerdo a la puntuación obtenida por el proponente.

Una vez adjudicado el contrato, si el oferente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el decreto 1028 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, es decir, la evaluación técnica. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Una vez adjudicado el contrato, si el oferente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 1993 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad.

3. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional

Se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que este conformada al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%
b) Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.
c) Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre que:

a) Este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga participación de por lo menos el 25%.
b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
c) Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la Oficina de Trabajo respectiva y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

6. **Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el IPSE, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:**

 a) Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas será de color diferente la cual determinará quién será el adjudicatario.
 b) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota.
 c) El proponente que saque la balota del color *adjudicatario* será el seleccionado.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en idioma castellano. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Las ofertas deben incluir el formato contenido en el Anexo 3, acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su OFERTA y sus documentos anexos presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
Los documentos deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de lo ofertado.

El IPSE, estudiará los documentos en los términos en que fueron redactados, por lo tanto, la oferta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el proceso.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalada para el cierre.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el IPSE abrirá las ofertas a través PORTAL del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.
En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se

entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El IPSE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección VI literal C, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección VI literal B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

2. Oferta Técnica

Contenida en el título V Descripción del objeto a contratar del presente pliego de condiciones y anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

A. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El IPSE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

E. Causales de rechazo

El IPSE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso de selección.

2. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

3. Cuando el proponente no presente la Oferta Económica.

4. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.

5. Cuando el bien ofertado no cumpla con las características técnicas mínimas señalados en el ANEXO DE TÉCNICO del Pliego de Condiciones.

6. Cuando se omita diligenciar todos los ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma.

7. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales aplicables vigentes

8. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5º del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.

9. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la invitación.

10. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.

11. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto de la presente licitación pública.

12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

13. Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

14. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

15. No presentar junto con la propuesta la autorización del órgano social cuando existan limitaciones para comprometer a la sociedad la cual debe haberse expedido con anterioridad o en la misma fecha de cierre del proceso.

16. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

17. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin cumplir con la oferta básica, o condiciona la OFERTA básica.

18. Cuando el oferente incurra en alguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

19. Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en el Pliego de Condiciones.

20. La presentación de las ofertas por parte de los proponentes lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad del contenido de los formularios y documentos aportados en virtud del principio de la buena fe, que conlleva un comportamiento acorde con la obligación que

asume cada una de las partes, por tanto, también serán causal de rechazo de las propuestas, las que contengan información no verídica, tergiversada o alterada.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII.

Tabla 9 Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		CONTRATACIÓN INCLUIDA EN EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile México Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Guatemala Honduras	SI	SI	NO	SI
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

En el cuadro anterior se relacionan los países cobijados por un acuerdo comercial vigente, el cual tiene relación directa con la presente contratación; dichos países son: El Salvador, Guatemala, Honduras y los países que hacen parte de la Comunidad Andina de Naciones, por cuanto aplica el acuerdo comercial para estos países, sin que se afecten los plazos que establezca la entidad para el respectivo proceso.

X. Adjudicación

El IPSE adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

XI. Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del futuro contrato de la siguiente manera:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de estimar los riesgos asociados al desarrollo del alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se identifican, se describen y se valoran como sigue:

Una vez realizado el correspondiente análisis, se tiene que para los efectos del presente proceso de selección y su posterior contratación, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles se efectuó conforme lo establece el Manual para la Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y se presentan a continuación:

El Documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, clasifica los Riesgos en los siguientes tipos:

- ***Riesgos Económicos***: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ***Riesgos Sociales o Políticos***: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ***Riesgos Operacionales***: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ***Riesgos Financieros***: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- ***Riesgos Regulatorios***: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ***Riesgos de la Naturaleza***: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- ***Riesgos Ambientales***: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- ***Riesgos Tecnológicos***: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Una vez realizado el correspondiente análisis, se tiene que para los efectos del presente proceso de selección y su posterior contratación, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles se efectuó conforme lo establece el Manual para la Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y se presentan a continuación:

Tabla. Valoración del Riesgo

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Los aspectos concretos alusivos a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se definen en la Tabla 8. La forma de mitigarlos se describe en la Tabla 9. Estos riesgos asociados a la contratación deberán ser asumidos por el contratista.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Matriz de Riesgos del Proyecto

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se asigna?	Tratamiento/controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**					**Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad - cuándo?**

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO IPSE-BYS-SA-007-2020

1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión en la Operación Principal	No se logran condiciones competitivas	2	3	5	Alto	IPSE	Solidez en el Estudio de Mercado. Redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	2	4	Bajo	No	IPSE	En la planeación del Proceso de Contratación.	En la adjudicación del Contrato	Verificando los requerimientos técnicos mínimos durante la selección de los proveedores	Permanente en la planeación y en la selección		
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes sufren daños o pérdidas durante el transporte hasta el momento de entrega al destinatario	Indisponibilidad de los bienes	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación para que el Proveedor asuma el costo de los bienes extraviados o deteriorados	2	4	6	Alto	Si	IPSE	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Contrato	Mediante la supervisión del contrato.	Permanente		
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	No realizan las actividades contratadas por causas atribuibles al contratista	3	4	7	Alto	Proveedor	Constitución de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento.	2	4	6	Alto	Si	IPSE	En el estudio previo.	En el estudio previo.	Mediante la supervisión del contrato.	Permanente.		
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio de COVID19, por la actual emergencia de servidores y contratistas en el momento de la prestación del servicio (contacto directo entre personas, contacto directo con objetos contaminados)	Contraer la enfermedad por COVID 19 y que se genere un contagio masivo	2	3	5	Medio	Proveedor	Implementación de protocolos de bioseguridad en la prestación del servicio y exigencia contractual, que el personal dispuesto cumpla con las medidas sanitarias establecidas.	2	3	5	Medio	No	IPSE	Ejecución del contrato	Vencimiento plazo	Seguimiento de cumplimiento a lo pactado a través de actividades de supervisión	Permanente		

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

Por la naturaleza y el valor del contrato no se evidencian riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del mismo. Sin embargo, todos los riesgos normales o empresariales serán asumidos por el Contratista.

Las empresas participantes en la etapa precontractual deberán contemplar en su propuesta, todos los costos derivados del riesgo materializado con la pandemia mundial del Covid-19 que desde inicios de 2020 viene afectado a Colombia y, por la cual, el gobierno nacional decretó el aislamiento social y trabajo desde casa, lo que ha cambiado las condiciones sociales en el país. Dentro de estos riesgos se encuentra la variación de la TMR (Tasa de Cambio Representativa del Mercado), si el dólar en Colombia sube más allá del valor previsto en el presupuesto del presente proceso de contratación o durante la ejecución del contrato derivado del mismo.

LA PRESENTACIÓN DE OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS.

XII. Garantías

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas ; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riegos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas puedan otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante en las siguientes condiciones:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
10% del valor de la oferta	Por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso

B. Garantía de cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
5% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DEL SERVICIO A SUMINISTRAR. Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO 1: Las Garantías y amparos señalados previamente, requieren de aprobación por parte del IPSE y será modificada en los eventos que el IPSE lo exija de conformidad a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: Contratista debe presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las garantías a favor de INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

PARÁGRAFO 3: Si la propuesta ganadora incluye tiempo adicional de licenciamiento, las garantías deberán ser ajustadas por ese tiempo adicional.

XIII. Supervisión Del Contrato

La supervisión estará a cargo de la persona encargada como **Técnico Administrativo Código 3124 Grado 18** o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito de conformidad con lo reglamentado en la Resolución vigente, para el efecto.

La supervisión trabajará en asocio con **EL CONTRATISTA**, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en los pliegos de condiciones y el contrato, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

XIV. Confidencialidad

El contratista, así como las personas involucradas en desarrollo del contrato deberán mantener completa confidencialidad sobre las informaciones, resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial (“Know-How”). El contratista se compromete a guardar confidencialidad de los resultados de los proyectos ejecutados y a no divulgar, sin autorización previa del IPSE.

Se entiende por confidencialidad, la no divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la

información, a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculada al contrato.

Los contratistas que ejecutan recursos del IPSE deben garantizar la imagen del IPSE en todo lo que se tenga a servicio del contrato.

La imagen del contratista NO debe aparecer en ninguna comunicación visual –incluyendo presentaciones- porque está ejecutando recursos públicos no recursos propios. No se admiten interpretaciones.

Los aliados estratégicos, que aporten recursos, SI pueden aparecer en piezas comunicativas atendiendo el manual de imagen Institucional.

Antes de ser producidas, impresas o publicadas, las piezas comunicativas deben contar con el aval del Área de Comunicación Estratégica del IPSE.

XV. Conflicto de interés

No podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes, sus socios, o sus beneficiarios reales se encuentren en una situación de conflicto de interés con el IPSE.

Para efectos del presente proceso, además de lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 o en la normatividad vigente, se entiende por beneficiario real cualquier persona, o grupo de personas participando conjuntamente en una misma propuesta, que directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga capacidad de control respecto de otro proponente individual o en estructura plural. Para estos efectos, se entenderá que existe capacidad de control, cuando se verifiquen los supuestos previstos en los artículos 260 y subsiguientes del Código de Comercio para subordinación y control, independientemente de si dicha situación ha sido registrada. Igualmente, constituyen un mismo beneficiario real las sociedades matrices y subordinadas.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

Finalmente, se entiende que existe conflicto de interés con los principios de la contratación estatal, el encontrarse incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo. El IPSE podrá establecer dicha situación por cualquier medio legal posible y se reserva el derecho de efectuar las consultas del caso ante las entidades competentes.

XVI. Cronograma

El **CRONOGRAMA** se encuentra publicado en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta Del Contrato

El proyecto de minuta a suscribir se encuentra publicada en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce